

**EJECUCIÓN 1 DE LA  
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN  
36/2009-A DERIVADA DE LA  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
PRESENTADA POR ALEJANDRO  
ROSAS.**

México, Distrito Federal. Resolución del Comité de Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al veintidós de abril de dos mil nueve.

**A N T E C E D E N T E S :**

I. Mediante comunicación electrónica recibida el seis de enero de dos mil nueve, a la que se le asignó el folio número CE-006, Alejandro Rosas, requirió información consistente en:

*“...gasto ejercido así como la distribución del mismo, por concepto de seguro de vehículos, de enero de 2005 a la fecha, desglosado por año.”*

II. Previos los trámites legales correspondientes, el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión celebrada el once de febrero de dos mil nueve, resolvió, en lo conducente:

“(...)

*Al respecto, se advierte que ante lo requerido por el solicitante, es decir, tanto el gasto ejercido como la distribución de éste correspondiente a la partida 3402-2 en los años de 2005 a 2008, **únicamente se pronunció sobre el gasto ejercido omitiendo señalar si cuenta con la información relativa a la distribución de dicho gasto.***

(...).

*En este sentido, en tanto que la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, en términos de lo dispuesto en el artículo 134<sup>1</sup> del Reglamento Interior de este Alto Tribunal, tiene como atribuciones, entre otras, la relativa al proceso programático-presupuestal, así como encargarse de informar sobre el ejercicio del presupuesto de cada unidad de este Alto Tribunal, así como la guarda y custodia del archivo presupuestal contable de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **este Comité estima necesario requerir de nuevo a la titular de dicha dirección general y al titular de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios para que en el***

---

<sup>1</sup> Artículo 134. La Dirección General de Presupuesto y Contabilidad tendrá las siguientes atribuciones: I. Formular y presentar a la Secretaría Ejecutiva de Administración las políticas, lineamientos y procedimientos para llevar a cabo el proceso programático-presupuestal; (...) IV. Registrar el presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados y coordinar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las ministraciones, de conformidad con el calendario autorizado; (...) VI. Informar sobre el ejercicio del presupuesto a las unidades correspondientes; VII. Elaborar y presentar la Cuenta de la Hacienda Pública de la Suprema Corte; VIII. Elaborar los estados financieros de la Suprema Corte; IX. Llevar el control de las plazas presupuestales de la Suprema Corte; (...) XII. Atender la guarda y custodia del archivo presupuestal-contable de la Suprema Corte; (...)

## EJECUCIÓN 1 DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 36/2009-A

**plazo de quince días hábiles siguientes al en que reciban la notificación de la presente resolución, se pronuncien en conjunto sobre dicha información que se omitió -respecto de los ejercicios 2005 a 2007-.**

*Con independencia de lo anterior, la **Unidad de Enlace** deberá remitir en la modalidad de documento electrónico a Alejandro Rosas, la información que ha puesto a disposición la titular de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.*

(...)

*Por lo expuesto y fundado, este Comité resuelve:*

**PRIMERO.** *Se concede el acceso a la información solicitada por Alejandro Rosas para lo que se requiere a la Unidad de Enlace, en los términos señalados en la II consideración de esta resolución.*

**SEGUNDO.** *Se requiere a los titulares de las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad y de Adquisiciones y Servicios de este Alto Tribunal, en los términos de la parte final de la II consideración de la presente resolución.”*

**III.** En cumplimiento al anterior requerimiento, mediante oficio sin número del diecinueve de febrero de dos mil nueve, el Coordinador de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información de este Alto Tribunal, remitió, a través del correo electrónico señalado por él alejandrosas33@yahoo.es, la información relativa al monto total ejercido en la partida presupuestaria 3404-2 “Seguros de Vehículos”, correspondiente a los ejercicios fiscales 2005-2008.

Asimismo, mediante oficio DGPC-03-2009-1315 del dieciocho de marzo de dos mil nueve, los titulares de las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad y de Adquisiciones y Servicios, emitieron informe en conjunto, en el que señalan:

*“Al respecto, se presenta el siguiente informe conjunto:*

- I. Se llevó a cabo la coordinación entre la Dirección General Presupuesto y Contabilidad y la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, para determinar, conforme a sus atribuciones, la distribución del gasto ejercido por SEGUROS DE VEHÍCULOS en el período solicitado.*
- II. De conformidad con las atribuciones de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, la información de que se dispone en el Sistema Integral Administrativo, respecto de la distribución del gasto ejercido, es la que se realiza por Unidad Responsable en la partida presupuestaria 3404-2 SEGUROS DE VEHÍCULOS, misma que se anexa al presente, de los ejercicios fiscales de 2005 a 2008.*

*Cabe señalar, que en dicha partida presupuestaria se ejercen las erogaciones por concepto de primas de seguros contra robos, daños a terceros y demás contingencias a que pueden estar sujetos los vehículos oficiales al servicio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*

## EJECUCIÓN 1 DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 36/2009-A

- III. La Dirección General de Adquisiciones y Servicios conforme a sus atribuciones, informa que respecto de la petición del C. Alejandro Rosas sobre los seguros de vehículos, la información de que dispone en el período solicitado es la que se remitió a esa Dirección General a su cargo, mediante oficio 19436 de fecha 28 de noviembre 2008, del que se anexa copia para su pronta referencia.*
- IV. De acuerdo con los registros y documentación que obra en los archivos de ambas Direcciones Generales, se hace de conocimiento que los pagos efectuados a las compañías aseguradoras mencionadas en el oficio indicado en el antecedente anterior, están incluidos en la distribución del gasto ejercido que se realiza por Unidad Responsable en la partida presupuestaria 3402-2 SEGURO DE VEHÍCULOS presentada en el anexo.*
- V. La información en comento se anexa al presente en impreso y también se envía en formato electrónico a la dirección [unidadenlace2@mail.scjn.gob.mx](mailto:unidadenlace2@mail.scjn.gob.mx).”*

IV. Posteriormente, una vez agregados los informes en el expediente respectivo, el veinticuatro de marzo de dos mil nueve se recibió en la Secretaría de Actas y Seguimiento de Acuerdos del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, el expediente relacionado, la cual lo turnó al responsable de la Clasificación de Información 36/2009-A, a fin de que dictaminara el seguimiento dado al trámite de la misma.

### CONSIDERACIONES:

I. Este Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales es competente en términos de lo establecido en el artículo 171 del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del nueve de julio del dos mil ocho, para dictar las medidas encaminadas a lograr la ejecución de lo determinado en una clasificación de información.

II. De los antecedentes de esta resolución se advierte que este Comité determinó, por un lado, requerir a la Unidad de Enlace remitir al solicitante Alejandro Rosas, la información que puso a disposición la titular de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, relativa al monto total del presupuesto erogado en la partida presupuestaria 3404-2, “Seguros de vehículos”, lo cual debe tenerse por cumplido, toda vez que el titular de la Coordinación de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información, remitió a su correo electrónico la información de referencia.

Asimismo, este Comité al resolver la clasificación de mérito, determinó requerir a los titulares de las Direcciones Generales de Presupuesto y

## EJECUCIÓN 1 DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 36/2009-A

Contabilidad y de Adquisiciones y Servicios para que en conjunto se pronunciaran sobre la información relativa a la distribución del total del gasto ejercido, de 2005 a la fecha, en la partida presupuestaria 3404-2.

Ante ello, los referidos titulares rindieron informe en conjunto, del cual se advierte que efectivamente llevaron a cabo la coordinación entre las dos direcciones generales para determinar la distribución del gasto ejercido por el concepto y periodo solicitados, por lo que manifestaron que de acuerdo con las atribuciones de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad la información de la que se dispone relativa a la distribución del gasto ejercido es la que se realiza por unidad responsable en la partida presupuestaria 3404-2. Asimismo señalan que en dicha partida se registran erogaciones por concepto de primas de seguros contra robos, daños a terceros y demás contingencias a que puedan estar sujetos los vehículos oficiales de la Suprema Corte Justicia de la Nación.

Al respecto, conviene precisar que en el informe emitido en conjunto, particularmente de su anexo, se desprende que el presupuesto erogado en la partida presupuestaria 3404-2 "SEGUROS DE VEHÍCULOS" se registró por unidad responsable, y en la relación que se puso a disposición se advierte la distribución del gasto en dos unidades responsables: Dirección General de Adquisiciones y Servicios y Dirección General de la Tesorería.

En tal virtud, se determina tener por cumplido el requerimiento realizado por este Comité al resolver la clasificación de información 36/2009-A a los titulares de las direcciones generales en tanto aquél consistió en informar sobre la distribución del gasto ejercido por concepto de seguro de vehículos de 2005 a la fecha, por lo que se requiere a la Unidad de Enlace para que, al día hábil siguiente a aquél en el que reciba la notificación de la presente resolución, remita mediante comunicación electrónica al solicitante la información que ponen a disposición en el anexo del informe.

Finalmente, se hace saber al peticionario que dentro de los quince días hábiles siguientes al en que tenga conocimiento de esta resolución, podrá interponer el recurso de revisión previsto en el artículo 37 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**EJECUCIÓN 1 DE LA CLASIFICACIÓN DE  
INFORMACIÓN 36/2009-A**

Por lo expuesto y fundado, este Comité resuelve:

**ÚNICO.** Se confirma el informe emitido en conjunto por los titulares de las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad, de Adquisiciones y Servicios de este Alto Tribunal y se tiene por cumplida la resolución emitida en la clasificación de información 36/2009-A.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace para que a la brevedad la haga del conocimiento de los titulares de las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad, de Adquisiciones y Servicios de este Alto Tribunal, del solicitante, y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

Así lo resolvió en su sesión del veintidós de abril de dos mil nueve, por unanimidad de cinco votos, de la Secretaria Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en su carácter de Presidente; de los Secretarios Ejecutivos de la Contraloría, del Jurídico Administrativo, del Oficial Mayor y del Secretario General de la Presidencia. Firman la presidente y ponente, con el Secretario del Comité que autoriza y da fe.

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DE ASUNTOS  
JURÍDICOS, LICENCIADA GEORGINA LASO  
DE LA VEGA ROMERO, EN SU CARÁCTER  
DE PRESIDENTE Y PONENTE.**

**EL SECRETARIO DE ACTAS Y SEGUIMIENTO  
DE ACUERDOS, LICENCIADO ARISTÓFANES  
BENITO ÁVILA ALARCÓN.**